
SI.DE.CRE.E.R.- Disposiciones Complementarias

DECRETO N° 191/2010

FECHA: 08.02.2010

PUBLICADO: 15.02.2010

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N° 2286/09, conforme a los motivos invocados en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento Liquidaciones para que conjuntamente procedan a confeccionar el padrón del personal municipal, comprendido en el Convenio Marco suscripto el día 29 de Diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Contador, Gustavo Eduardo Bordet, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes Cr. Guillermo Miguel Canaglia y el Sistema de Créditos de la Provincia de Entre Ríos (SI.DE.CRE.E.R.S.A.) representado en este acto por su Presidente, Dr. Juan José Canosa, que cubrirá adecuadamente las contingencias que se detallan en el Anexo I del precitado Decreto.

ARTICULO 3º.- Una vez cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 2º del presente Decreto, la Municipalidad de Concordia procederá a abonar por mes vencido al Sistema de Crédito de la Provincia de Entre Ríos (SI.DE.CRE.E.R.S.A.), el monto de Pesos Veintinueve (\$29.-) por cada beneficiario incluido en el padrón suministrado mensualmente por la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 4º.- Establécese que los servicios adicionales contemplados en el Anexo I del Decreto N° 2286/09, serán otorgados por el Sistema de Crédito de la Provincia de Entre Ríos (SI.DE.CRE.E.R.S.A.), mediante la contratación de un tercero prestatario, respetando las condiciones fijadas en el acuerdo firmado el día 29 de Diciembre de 2009, debiendo la misma garantizar la efectiva prestación, calidad y oportunidad de los servicios, asumiendo toda la responsabilidad civil y/o penal en caso de incumplimiento.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-